



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 012, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 1550000-9 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA FERNANDA MARGARITA OLIVARES ESCOBAR. -

ALGARROBO,

08 FEB 2022

DECRETO: N°

0331



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 28 de enero del 2022, por don(a) Fernanda Olivares Escobar, para la realización de convenio de pago N° 012.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152041 de fecha 28.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 14700-244 Don (a) Fernanda Margarita Olivares Escobar. cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25.01.2022, la suma de \$ 899.762.- (ochocientos novena y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos) correspondiente a los años 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 179.952.- (ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 59.984.- (cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) y la cuota 12 de \$ 59.986.- (cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2022

FECHA SALIDA: 09 FEB 2022

OBSERVACIÓN N°

